

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1  Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 945553 011001680001000 CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere

Que, los elementos del artículo 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010, Artículo 54°, modificado por el Acuerdo 040 de 2010, en quienes se realicen actividades autónomas en quienes se realicen actividades de infraestructura serán gravados como sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial y de explotación de contratos de concesión de servicios públicos, entidades oficiales de tránsito, en su calidad de propietarios, conjuntamente por el pago del impuesto, en su calidad de propietarios, en su existencia del inmueble. Agustín Codazzi para las actividades comprendidas en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal. El Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1° de enero del respectivo año gravable.



4901142001  
 Mensaje No. 4901142001  
 Fecha: 25-10-2016  
 CUCUTA  
 NAVARRO PERE, 945553  
 SODEVA-LTDA  
 A 1A 29 23 BR VIRGILIO BARCO  
 CUCUTA  
 011001680001000  
 2013

regulados por los artículos 1430 de 2010 y 1431 de 2012. Son sujetos pasivos de este impuesto y aquellas personas físicas, patrimonios públicos y obras de arte. Son también gravados por este impuesto el producto u otra forma de explotación de las áreas objeto del impuesto y los sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas. Responderán por el impuesto el propietario o el poseedor del inmueble. Responderá el propietario o el poseedor del inmueble en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal. Entendiendo que el propietario o el poseedor del inmueble es el propietario o el poseedor del inmueble.

Que el predio con Registro Catastral No. 011001680001000 ubicado en A 1A 29 23 BR VIRGILIO BARCO del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entregó el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) SODEVA-LTDA, CC No. 000000000000.

Que, el (los) contribuyente (s) SODEVA-LTDA, CC No. 000000000000, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.011001680001000 ubicado en A 1A 29 23 BR VIRGILIO BARCO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1,228,400) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	\$ 136.490.000	7,5	\$ 1.023.700
2013	Corporar	\$ 136.490.000	1,5	\$ 204.700
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 1.228.400</b>

014738

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1  Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental SODEVA-LTDA, CC No. 000000000000, propietario (s) del Predio con registro catastral No.011001680001000 ubicado en A 1A 29 23 BR VIRGILIO BARCO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ( \$1,023,700 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ( \$204,700 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,228.400).

**SEGUNDO:** Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

**TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
 Coordinadora de Liquidación  
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDÍA  
 SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL  
 Para los fines del Artículo 111 del Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.  
 Fecha: 13 DIC 2016  
 Hora: 12:08 pm  
 Fecha: 12 8 DIC 2016